

52971

Quito, 17 de agosto de 2016

**Señor
Ingeniero
Jesús Armando Guajan Cabascango
Presente.-**

De mi consideración:

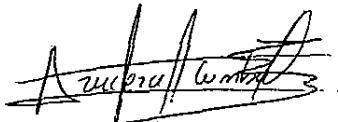
Tengo el agrado de comunicar a Usted, por medio del presente nombramiento, su designación como Gerente General de la compañía Servicios Odontológicos General y Especializada SOGE S.A., mediante Acto Constitutivo de la compañía en el Artículo Trigésimo Primero de la Escritura Pública otorgada por la Notaria Decima Segunda del Cantón Quito el día 8 de agosto del 2016 bajo el número de repertorio 36109 con fecha de inscripción 15 de agosto de 2016.

El periodo estatuario por el cual se le asigna son dos años y el Gerente General desempeñará su gestión con la diligencia que exige una administración mercantil ordinaria y prudente, y tendrá las facultades para las cuales los mandatarios necesitan de poder especial, así como, las enumeradas en el artículo cuarenta y cuatro del código de procedimiento civil. Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, representación que se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico; b) Cumplir y hacer cumplir la ley, el contrato social y los acuerdos legítimos de las juntas generales; c) Realizar, dentro de los montos fijados por la junta general, y, de ser el caso, con las autorizaciones previas de la junta general toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social o que pudieren impedir posteriormente que la compañía cumpla con sus fines y de todo lo que implique reforma al contrato social; d) Arrendar o subarrendar, vender, transferir, enajenar, permutar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como, acciones o valores; cuando estos actos se refieran a bienes inmuebles, acciones o valores, necesitará autorización previa de la junta general de accionistas. e) Cobrar las sumas que se adeudaren a la compañía por cualquier concepto, otorgando válidamente los recibos y cancelaciones del caso; f) Presentar dentro de los tres meses posteriores a la terminación del correspondiente ejercicio económico el balance anual, el estado de pérdidas y ganancias, un informe relativo a su gestión y a la marcha de la compañía en el respectivo periodo y la propuesta de distribución de las utilidades si las hubiera; deberá también presentar los balances parciales que requiera la junta general; g) Elaborar el presupuesto de la compañía; h) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad de conformidad con las disposiciones pertinentes, la correspondencia, las actas de las juntas generales y expedientes de las mismas y, en general, el archivo de la compañía; i) Nombrar y remover a funcionarios y empleados de la compañía cuya designación no corresponda a la junta general de accionistas, así como, determinar sus funciones, remuneraciones y concederles licencias y vacaciones; j) Obrar por medio de apoderado o procurador para aquellos actos para los cuales se halle facultado; si el poder tiene el carácter de general con respecto a dichos actos o para la designación de factores, será necesaria la

autorización de la junta general; k) Suscribir, aceptar, avalar, endosar, pagar, protestar o cancelar letras de cambio, cheques, pagarés y más títulos de crédito, en relación con los negocios sociales; l) Llevar el control de las cuentas bancarias que debe abrir la compañía para el desenvolvimiento de sus actividades; ll) Responder por los daños y perjuicios causados por dolo, abuso de facultades, negligencia grave o incumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y de la junta general; m) Presentar a la superintendencia de compañías, dentro del primer cuatrimestre de cada año, la información requerida en el artículo veinte de la ley de compañías; n) Continuar en el desempeño de sus funciones aun cuando hubiere concluido el plazo para el que fue designado, mientras su sucesor tome posesión de su cargo; salvo el caso de haber presentado su renuncia en el cual podrá separarse cuando hayan transcurrido treinta días desde aquel en el que la presentó; ñ) Convocar a las juntas generales de accionistas conforme a la ley y los estatutos, y de manera particular cuando conozca que el capital de la compañía ha disminuido, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento noventa y ocho de la ley de compañías; o) Suscribir conjuntamente con el presidente los documentos indicados en el literal d) Del artículo vigésimo tercero de estos estatutos; y, p) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que le confieran la ley, los presentes estatutos y la Junta General.

La decisión fue adoptada en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 del Estatuto Social de la Compañía.

Atentamente,



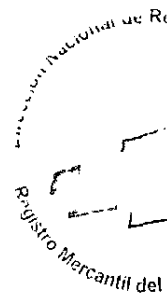
Betty Azucena Cumba de la Cruz
Socia

Quito, 17 de agosto de 2016

Acepto mi nombramiento en calidad de Gerente General de la compañía Servicios Odontológicos General y Especializada SOGE S.A., de acuerdo en a lo dispuesto en la el artículo 31 del Estatuto Social de la Compañía.



Jesús Armando Guajan Cabascango
C.C.: 100321845-8



**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 52971



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	37901
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12608
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS ODONTOLÓGICOS GENERAL Y ESPECIALIZADA SOGE S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GUAJAN CABASCANGO JESUS ARMANDO
IDENTIFICACIÓN	1003218458
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM 3513 DEL 15/08/2016.- NOT. 12 DEL 08/08/2016 JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMJC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL